JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	**Ejecutivo de Menor Cuantía con Garantía Real-Hipoteca**
Demandante	**Bancolombia S.A.**
Demandado	**María Imelda Guarín de Rueda**
Asunto	**Resuelve solicitud**
Radicado	**6800-14-0030-29-2019-00695-00**

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 27 de octubre de 2020 por medio del cual la apoderada de la parte actora solicita dictar sentencia, se advierte que dicha solicitud de despachará desfavorablemente, lo anterior como quiera que en el caso de marras no se ha surtido la notificación de la demandada MARIA IMELDA GUARIN DE RUEDA, lo que significa que no se cumplen los presupuestos procesales para acceder a su petición.

Lo anterior encuentra sustento en que la notificación remitida a la ejecutada MARIA IMELDA GUARÍN DE RUEDA y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección física Carrera 0B Occ No 45- 79 Urbanización la Esmeralda Bucaramanga Santander, no cumple con los requisitos establecidos en el Articulo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, pues no fueron remitidos la totalidad de los anexos de la demanda.

Así las cosas, deberá la abogada si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes esto los anexos completos de la demanda y allegar constancia expedida por la empresa de mensajería, debiendo allegar además los documentos cotejados (si el envío se realiza a la dirección física), teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96e1bcf609745909ae44e6090cc2b8f2fd6b3248c0d0b59626c69db214456a68
Documento generado en 05/11/2020 10:04:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica